

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VII.

VIERNES 20 DE SETIEMBRE DE 1839.

NUM. 40.

INTERIOR.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

SECCION CENTRAL.—*Mesa tercera.*

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que penetrado de los males que ha causado al ejército, por la falta de estímulo, la facilidad con que han sido separados de sus empleos militares los que los han obtenido con despacho del gobierno, ha tenido á bien decretar en uso de las facultades que le concede el decreto de 13 de junio de 1838, lo que sigue.—Los empleos conferidos en el ejército por despacho del supremo gobierno, son en lo sucesivo una propiedad de los que los obtienen y no pueden ser privados de ellos, sino en los términos que previenen las leyes.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 6 de julio de 1839.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—A D. José Maria Tornel.

El tornillo que se le ha dado á este decreto ó ley es palpable; pues, so pretexto de arreglar el ejército y reformar el batallón de inválidos se ha hecho ilusorio, con apariencias de razon, y con intrínseca injusticia. Mas no es creible que el supremo gobierno acceda á esto último sin conciliar el inconveniente respectivo, dejando bien puesta la providad con que está animada la benéfica suprema disposicion que dejamos, asentada para que la respeten y obsequien los que la hayan olvidado.

Al mismo tiempo recomendamos á la plana mayor del ejército y al gobierno, todas las disposiciones generales relativas á inválidos y dispersos que ha habido desde el año de 34 á la fecha, y particularmente desde el de 36, y los resultados que han tenido; porque deseamos que en el asunto se obre con todas las luces posibles y necesarias para la seguridad del acierto en buen sentido y con buena fé.—EE.

COMUNICADOS.

Señores editores de *El Mosquito*.—México, setiembre 9 de 1839.—Muy

señores míos de mi aprecio: Dias hace que vds. en su recomendable periódico dijeron algo sobre restablecimiento de las subdelegaciones de justicia, en los partidos donde con gravámen exorbitante del erario, ha puesto el supremo gobierno jueces de letras en que seguramente se invierten cuarenta mil pesos poco mas ó ménos, sin que al público resulte mas provecho de eso, y ántes el grandísimo daño de sufrir un gobierno sultánico de no muy cortas uñas, sin que ellos tengan que responder mas que á Dios de su conducta, por no estar sujetos á residencia; y si se hacen algunas representaciones en su contra, tienen tanto éxito como si se hicieran á la pared, pues como quiera que sean, á los jueces es necesario sostenerlos: dígalos el periódico de vdes.

Pues señores, hoy mismo acabo de saberla peor: y es, que el señor juez de Morelos, que es imposible que pueda despachar los negocios de este partido y el de Jonacatepéc, que se le ha agregado por el decreto de la Exma. junta departamental, de 12 de setiembre del año pasado, en ejercicio de una de las siete leyes que tan memorables serán entre nosotros. El señor juez, digo, renegando de que en tres meses no tiene paga, dijo que iba á cesar en el despacho de lo criminal; y si hacia algo en lo civil, seria para medio mantenerse interin consultaba á la superioridad, que si no se le pagaba cerraria el juzgado.

El partido de Jonacatepéc está rabando: se han cometido en él homicidios muy atroces; y si el señor juez de Morelos se separa de sus actuaciones, quedarán, como ya creo que van quedando, impunes. Era un partido vasto, y haberlo refundido en otro mayor, fué perderlo. Está de lo mas ridículo; porque es sub-prefectura, y administracion de rentas, y sin juez de hacienda hasta las siete ó mas leguas: vdes. dirán si es cosa chocante. En fin, se ha cometido sin querer, en esta refundición, uno de aquellos yerros en que se cree hacer un bien y no es sino el mayor mal; y no tiene mas remedio que, ó que sigan aquellos vecinos como moros sin señor, ó que se les restituya la judicatura.

Esto seria incidir en el otro mal, ó mas bien pretender el imposible de que la hacienda pública desembolsara otros mil y quinientos pesos para el sueldo del juez. En aquellos vecinos

no se observa disposicion para hacer ese lasto, y por el contrario el que me dió estos informes, me aseguró que era una poblacion pobre y sin industria ni otro recurso. Pues en tal caso ¿qué harémos? Ya lo dijeron vdes. ó el Sr. Argos: retroceder al antiguo sistema de administracion, nombrándose subdelegados para este y para los demas partidos sin pagarles cosa alguna; porque es imposible, segun se halla nuestra hacienda pública.

Tan de primera necesidad es este objéto en las reformas que actualmente se están trabajando, que lo creo como el cimiento sobre que se ha de levantar nuestro edificio social; porque la buena administracion mantendrá en buen órden á la gente que regularmente auxilia á los promovedores de asonadas.

El modo con que se haga ese restablecimiento es para mí muy peliagudo indicarlo: eso queda á vdes. que lo entienden, y siempre me han agradado sus pensamientos; pero como la necesidad urge de que haya quien administre justicia sin gasto de la hacienda pública, bien ó mal diré. Que se haga convocatoria para esas plazas y que se provean por cuatro ó cinco años, prefiriendo á los pretendientes letrados honrados.

Que los nombrados, den fianzas de residencia que se les tomará al fin del cuatrienio ó quinquenio.

Que si, durante, su tiempo se presentaren siete vecinos, acusándolo de capítulos que ofrezcan probar para su castigo ó remocion, afianzando previamente la calumnia hasta en quinientos pesos, se despache la pequiza en forma, y si resultare el juez reo, se proceda contra él, segun las leyes.

Que se nombren en la capital un par de abogados diestros y expeditos en el despacho de negocios, dotados con dos ó tres mil pesos cada uno, para que asesoren á los subdelegados en las causas de oficio sin exigir medio real, ni detener los procesos mas de quince dias perentorios.

Que los pueblos nombren á uno por cada tantas cien almas, electores ó compromisarios que elijan actualmente juez ó jueces de paz y un síndico. El primero con cargo de la policia y salubridad pública y las facultades que le concede la ley de 23 de mayo de 37, restringiéndose la resolucion sin apelacion en lo civil, á las demandas que no pasen de cincuenta pesos. Y

el segundo, esto es el síndico para que promueva cuanto convenga al bien público: registro de pesos y medidas de fiel contraste, recaudando este derecho los de plaza, contribucion forzosa &c., todo lo perteneciente al fondo municipal y que actualmente se cobra, de cuyo monte se le asigne el seis y cuatro por ciento, pudiendo él nombrar encargados para todos los objetos de su cargo en las manzanas que lo estime conveniente, sin que nadie sin causa justa y probada, se pueda excusar de admitir el encargo, ni aquel de compensarles con parte de su asignacion: los dos primeros con aprobacion superior. Y que los caudales con sus respectivos estados, entren mensualmente en poder de un sub-prefecto que afianze suficientemente, supuesto que tienen sueldo de treinta pesos, nombrándose estos por los gobernadores y extinguiéndose las innecesarias prefecturas de á tres y cuatro mil pesos que se gastan en ellos, cuando la nacion no tiene camisa.

Por ahí, señores editores, vdes. que son los que mas ven por el bien promunal, digan algo sobre esto; discurren cómo estarán mejor administrados los de fuera de la capital con ahorros de la hacienda pública, y no que no hay cosa en que se piense por mil venafisimos tomineros de esta capital, que no sea creando destinos y gastando dinero, que quisieran acopiar en sus bolsas caninas. Yo aunque soy un triste ignorante, veré qué mas les digo: quizá llegará á noticias del Exmo. Sr. gobernador, junta departamental ú otra persona de las que están agraciadas con la iniciativa, y podrá surtir efecto por ahora, interin, que como vdes. dijeron, echan mano de todo el régimen anterior al que debe atribuirse una experiencia de trescientos años sin que obste el que los ultra-liberales digan que estaba apoyado en un gobierno colonial; porque ya hemos visto la mayor quietud con que viviamos entonces, y que despues acá todo se nos ha vuelto robos, pronunciamientos y todo género de males. Estos quisiera estirpar. Si vdes. les dan lugar en su periódico á estos renglones, se los estimaré muchísimo; y si (como ya han manifestado otra vez) son de mi propio modo de pensar, no quiero que estos sean los términos en que precisamente los inserten como ván, sino en sustancia: que los pueblos de fuera donde tengo interés y amistades, tengan administracion de justicia y que sea sin gravamen del erario. Queda de vdes. su afectísimo servidor que Q. B. S. M.—
Un suscriptor.

Dirémos á nuestro suscriptor en breves palabras, que excusado es pensar en reformas á la vez que por todas partes se fomenta la relajacion, y cuan-

do la experiencia nos ha demostrado por muchos años, que los males no están en las cosas, sino en las personas; p. e. la pésima administracion de justicia, no consiste en las leyes, como se presta constantemente para dejar bien puesta la impunidad de los criminales, sino en los jueces y tribunales, que por sí y ante sí se han declarado absolutos de las leyes y de los derechos de los hombres, atenedos á la gerigonza política que llamamos sistema; pero sin pies ni cabeza. A los jueces nadie les puede exigir responsabilidad por su torcida é iniqua justicia; porque estando en el arbitrio de estos la impunidad, de ellos la esperan los que la necesitan para cubrirse. Estos son tantos, cuantos figuran en el teatro político, excepto uno que otro de cuya rectitud no puede dudarse. *Hoy por mí y mañana por tí*, es la base fundamental de nuestro sistema político. Esta es la máxima con que se ha logrado arruinar todo lo que daba vida á la nacion.

Tampoco hay que pensar en la medida de sustituir los juzgados de letras con subdelegaciones, ni con otras autoridades *legas, rancias, y con resabios de oscuridad y barbárie, y de esclavitud* que es lo peor. Dios nos libre de retrogradar á esas vejestorias, hijas del despotismo y de la ignorancia. Hoy los pueblos deben marchar, aunque encorvados, bajo la férula y gravamen de una retaila de autoridades, muy grandes, medianas, pequeñas y mínimas hasta perderse de vista como los jueces de paz; y esto, aunque ni estas autoridades tengan ciencia y virtudes para desempeñar su ministerio, ni los pueblos costumbres para soportar tan complicada modificacion gubernativa. No obstante: cartuchera en el cañon se ha mandado, y vamos adelante, aunque demos con la boca en tierra.

Por otra parte: ¿No sabe nuestro suscriptor, lo que importan hoy los licenciados, cuyo número ya no cabe en esta capital y fuera de ella? Pues cada lic. importa un *empléo*. Por esto se han criado tantos innecesarios y nocivos: por eso se crián otros diariamente, y por lo mismo se criarán mas para colocar *letrados*, hasta poder llamar á México: „La república de los sábios.” Así como hoy se dice con énfasis: *gran nacion, &c.*, aunque en su fondo no hay mas que pequeñezes. ¿Cómo pues. se han de quitar los juzgados de letras, cuando son *boccati di cardinali* tras los que corren los licenciados y licenciadillos? ¿Y sin estos señores, cómo han de marchar enredados los negocios?—*EE.*

Continúa la causa de D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia sentada en él el dia 23 del próximo

pasado agosto, fué la de empezarse á impulsar los testimonios prevenidos en la parte de la sentencia del consejo de guerra, ejecutoriada por esta comandancia general; y lo ocurrido hasta el 28, consta ya en los dos estados de la semana anterior.

El 29 se hicieron dichos estados, de los cuales uno se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y el otro se dirigió al Exmo. Sr. comandante general.

Desde este dia hasta 4 del mes actual, excépto el 1.º que fué domingo, se continuó trabajando en la saca de los referidos testimonios, y se copió la minuta del oficio pasado por los fiscales el 2, al repetido Exmo. Sr. comandante general, dándole parte de haberse cumplido al fiador Azpeitia, el mes de término que le concedió esta comandancia general, para que presentara á este juzgado militar á su fiador Galvan; se insertó un oficio de la ilustre archicofradía de la Santa Veracruz, contestando que se disponga de las prendas que se le querian adjudicar de los seis reos ejecutados el 15 de julio último en el Egido, porque aunque dicha archicofradía no cuenta con fondos, contravendría á sus religiosos deseos, ó infringiria en cierto modo su piadoso instituto, si admitiese esta reitucion. En tal virtud, y en vista de lo mandado con anterioridad por esta comandancia general, se entregaron á la esposa de Vicente Muñoz las que pertenecian á este; siendo por lo tanto dicha entrega la última diligencia sentada en el proceso ayer tarde, y de advertir que en once dias que lleva el actual escribano de estar sacando los mencionados testimonios, ha escrito 41 fojas, á mas de lo actuado, de letra regularmente cageda, trabajando de sol á sol. México, 5 de setiembre de 1839.—*Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.*

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y del que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general en el mismo dia, mes y año.—*Castro.—Alvarado.*

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—En varios artículos de los decretos expedidos por el Exmo. Sr. presidente Bustamante, para el arreglo de los cuerpos del ejército, se previene terminantemente se dará colocacion á los oficiales sueltos, y que los ascensos serán por rigurosa escala. Pues esto no obstante, hasta ahora con muy singulares excepciones, puede asegurarse sin equívoco que no solo no se han cumplido en esta parte las leyes y disposiciones anteriores, sino que aun los decretos á que me refiero, tampoco han tenido su puntual cumplimiento. Y no se diga que otras

infracciones pertenecen exclusivamente á los cuatro meses en que por voluntad de la nacion gobernó el Exmo. Sr. Santa-Anna; porque la experiencia ha enseñado que con mas ó ménos escándalo todos los gobernantes han abusado de la autoridad que la constitucion depositó en sus manos. Mas yo confio en que S. E. el general Bustamante por no incurrir en contradiccion con sus decretos y en inconsecuencia con sus principios, dispondrá la formacion de los escalafones respectivos, para que con arreglo á las antigüedades de los individuos del ejército, se les dé colocacion en los cuerpos y demas destinos militares, así como los ascensos que le correspondan; sin pasion, personalidad ni otra alguna de las muchas causas que han prevalecido hasta aquí. En ello se interesa la reputacion de S. E., el ahorro del erario, y la satisfaccion á las leyes y á la vindicta pública, evitándose al mismo tiempo las murmuraciones que susurran con respecto á algunos favoritos, y el descontento que es consiguiente.

Si vdes. tuvieren la bondad de insertar en su periódico estas indicaciones, será favor que les estimará mucho su atento seguro servidor.—*El Vigilante.*

EL MOSQUITO.

MEXICO, 20 DE SETIEMBRE DE 1839.

En el Independiente del dia 14 del corriente, los señores editores nuestros apreciables compañeros, dicen lo siguiente:

„El gobierno de acuerdo con su consejo, ha presentado una iniciativa á la cámara de representantes, para que se permita la introduccion de una cantidad de hilaza de algodón, que pueda producir quinientos mil pesos de derechos; es decir, una cantidad cuyo valor podrá pasar de dos millones. Si los quinientos mil pesos han de sacarse del derecho de consumo, es necesario que se introduzcan 1.973.684 libras de hilaza, que forman algo mas de 10.000 bultos ó tercios; porque cada uno pesa 197 libras. Pero si los 500.000 pesos se han de sacar del derecho de internacion solamente, deben introducirse 2.631.578 libras de hilaza, que hacen 13.358 tercios de á 197 libras cada uno. Este cálculo se ha formado con arreglo al proyecto del gobierno; pero con la sola diferencia de que se propuso sacar parte de estos derechos, permitiendo la introduccion del llamado *hilo de bolita*.

Por el conocimiento que tenemos de los hombres en el poder, particularmente de los que han sido, son y serán comerciantes mientras vivan, vaticinamos los ataques que habian de dar á la pobre industria mexicana, y tambien á la agricultura. Ciegos, es-

tos hombres del ministerio compacto, están abriendo un abismo que se tragará á la república; pero á ellos por delante. No dictan una medida que no sea un error, no avanza un paso que no sea ácia el precipicio. ¡Desgraciados los países en que el algodón se produce! ¡Desdichados los mexicanos que invirtieron sus caudales en comprar y establecer máquinas para despepitar, hilar y tejer el algodón! Se han perdido sus afanes y la esperanza de mantener á sus familias con el sudor de su frente; y todo ¿para qué? Para enriquecer al estrangero, para conseguir medio millon de pesos que se gastarán quizá en un solo mes. Que el gobierno cese de lamentarse de la empleomanía; porque cuando el gobierno destruye los recursos del honor y del trabajo, justo es que le pidan pan aquellos á quienes el pan quitó. Deróguense las leyes y las penas que castigan el hurto; porque cuando el gobierno esteriliza los campos y corta los brazos, el robar es una necesidad; porque lo es comer y vivir. Las medidas falsas en economía, son mas perniciosas que la peste; porque esta pasa y aquellas ejercen su funesto influjo sobre dos ó mas generaciones. Cuando se hacian contratos, el mal pesaba sobre la hacienda pública; pero ahora el mal pesa directamente sobre el pueblo que trabaja y sobre el pueblo que consume. Nuestra esperanza única son los representantes de la nacion, quienes mas de una vez han detenido al ministerio compacto en su carrera de perdicion: ellos han desechado el proyecto de aumentar las contribuciones y el de establecer el tributo personal que aun los españoles habian abolido: ellos.

...al fin recibieron su mision del pueblo, y no han de consentir la ruina cierta de millares de familias mexicanas. A su perspicacia no ha podido ocultarse que el gobierno solamente apoya las medidas que se dirigen á perjudicar la industria mexicana, y que se resisten y aun detienen en el senado, los proyectos de gravar el comercio estrangero, apoyándose; lo que dá vergüenza no ménos saberlo que decirlo, en reclamos anticipados de algunos agentes diplomáticos. Los estrangeros, en virtud de una ley que arrancó el ministerio compacto al congreso, pueden llevarse nuestro oro y nuestra plata pasta en barras, y por la ley que se pretende conseguir, podrán los estrangeros traernos en retorno, el algodón hilado en sus fábricas. Si esto no es perder á la nacion, ignoramos lo que es destruirla. ¡Mal hayan, amén, los programas! El escarmiento no es para nosotros, sino para los bobos que esperaron algo bueno y están viendo mucho y malo. General Bustamante: detén á tu ministerio y sálvanos: la nacion confia en tus intencio-

nes, y aun puedes evitar la ruina de la república y tu descrédito.”

¡¡¡Perdida estás patria mia!!!

Al paso que vamos, á almorzar llegamos. Salgan de la república 30 barras de plata pasta (que será mixta de bastante oro) contra la ley que lo prohíbe, y á la sombra del privilegio salgan tambien cuantas pueda echar fuera el cohecho ó fraude. Véndanos su chocolate por diez años con privilegio exclusivo, D. Carlos Buzon, y contra las leyes protectoras de la industria nacional, mientras nuestras molenderas toman la de vestir y bailar las pulgas para subsistir con sus familias. Introdúzcanse contra esas mismas leyes, un millon, novecientas, setenta y tres mil, seiscientas, ochenta y cuatro libras de hilaza, ó dos millones, seiscientas, treinta y un mil, quinientas, setenta y ocho libras del mismo género, segun el cálculo preciso que sobre esto presentan los señores editores del Independiente en su artículo que hoy copiamos con mucho gusto; porque somos amigos decididos de la verdad y dóciles al convencimiento, ¿qué nos resta entonces? Dar el postrero adios á la esperanza de ver remediados los males de la república. No pensar en leyes ni reformas para su engrandecimiento ni mediocridad, supuesto que las leyes, sin excépcion de las mas benéficas, han de ser vulneradas á cada paso por la muy imperiosa de la necesidad. La miseria, segun se percibe, es la que ha consultado la exportacion de la plata pasta y la introduccion de la hilaza. Mas como el gobierno no tiene medios de substraerse de esa miseria, y está obligado á tomar los que por una hora de consuelo se la aumentan por un año con un incremento inexplicable; porque no solamente se empobrece á sí mismo, sino al pueblo, quitándole toda industria, no obstante de que de él ha sacado y espera sacar contribuciones, ¿qué espera la nacion, sino que se repitan tan escandalosos despilfarros, y que llegue la hora terrible de su exterminio, que no está lejos? Con motivo de la ocurrencia tan irritante como atroz, de la introduccion de la hilaza extrangera, nos excusamos el trabajo de continuar la indicacion de las leyes que como muy urgentes, hicimos en nuestro núm. 38; porque ya estamos palpando por última prueba contra nuestra esperanza y buenos deseos, que el gobierno no atiende mas que á las urgencias de hoy, para comentar las de mañana, aunque se conculquen las leyes preexistentes y con ellas la industria nacional. Otra será nuestra marcha, como escritores públicos, mientras no se conjure la tempestad que tiene sobre sí la nacion.

4
¿Qué razón hay para que en los departamentos de Oajaca, Jalisco, Nuevo Leon, Durango, San Luis Potosí y algun otro, inserten en sus periódicos para satisfacción de toda la república las multas que colecta su policía, expresando además las personas, sus faltas, la cantidad de dichas multas, y la inversión de ellas, á la vez que en México ha habido una formal resistencia, á imitarlos con la publicidad de las que aquí se imponen todos los dias y á todas horas? Nosotros no hallamos una razón para ello; porque ni el público de dichos departamentos es de mejor condición que el de México para ser mas atendido, ni sus autoridades son mas discretas, rígidas, diligentes y populares que las nuestras, á quienes no puede ocultarse que la publicación de las multas con todos los requisitos expresados, serian un retrahente para que muchas personas no concurriesen en abusos que les ocasionaran esa pena pecuniaria.

—Escusado es que el banco de amortización esté gastando de sus fondos para la persecucion de los monederos falsos; porque estos salen por fin en libertad despues de algunos dias de encarcamiento, y muchos de ellos son tan felices, que al soltarlos, se les devuelve el cuerpo de delito, para que continúen en su socorrida industria de hacer botones... En verdad que la tal industria en el dia no trae consigo una pena; porque aunque por siglos enteros ha sido un crimen en todas las naciones del globo, en nuestra república hoy ha degenerado de tal manera, que en fuerza de la ilustracion y abundancia, es una virtud política que recomienda al ciudadano mexicano. Así lo entendemos despues de haberles hecho constante guerra á esos virtuosos, llevados nosotros de un celo nacional y sin advertir nuestra equivocacion al tener por crimen la falsificacion de la moneda, cuando hoy no puede dejar de ser una virtud honesta y económica, atendidas las circunstancias cada dia mas tristes de los mexicanos. Así lo han considerado seguramente los señores jueces, para proceder como están procediendo con esos reos, tenidos antes por de lesa-nacion, no siendo hoy sino atletas republicanos que luchan esforzados con la miseria general y espantosa que á todos nos consume, y contra los resultados de esas leyes de excépcion que se han estado prodigando y aun se solicitan para dar el último golpe de muerte á la industria nacional. Hasta otro dia. Salud, ciudadanos monederos: libertad y progresos en vuestra industria antimélica, os deseamos.

AVISOS.

Por el juzgado del señor alcalde 3.º constitucional y por medio del escriba-

no que suscribe, se ha presentado por D. Francisco Miguel Calapiz el escrito que con el auto á él proveido es del tenor siguiente:

ESCRITO.

Francisco Miguel Calapiz, ante V. como mas haya lugar en derecho digo: que hace muchos dias presenté á V. un escrito á efecto de que con citacion de D. Francisco Ugalde, y sin embargo de su contradiccion, se me recibiera una informacion ad perpetuam sobre varios hechos; con lo cual debo probar en el público su mala conducta. V. se sirvió determinar se hiciera como pedia, en cuya virtud el escribano de este juzgado, D. Antonio Zuleta ha practicado muchas diligencias en su busca; pero como quiera que no se sabe donde vive Ugalde, no ha logrado hallarlo. En tal virtud, y siéndome á mí notoriamente perjudicial el retardo de la recepcion de los testigos, ocurro á V. suplicándole se sirva mandar se convoque á D. Francisco Ugalde por los periódicos de esta ciudad, insertando en ellos este escrito, á efecto de que comparezca en este juzgado en el preciso y perentorio término de tres dias, á oír la citacion que se le vá á hacer, y apercibido que de no verificarlo, se procederá á recibir la dicha informacion en su ausencia y rebeldía. Por tanto, y para que no deserte el juicio—A V. suplico provea como pido por ser de justicia que juro &c.—
Francisco Miguel Calapiz.

AUTO.

México, setiembre 18 de 1839.— Como lo pide para los efectos á que haya lugar en derecho: lo proveyó el Sr. alcalde 3.º constitucional D. José Maria Flores y la firmó de que doy fé.—
Flores.—Antonio Zuleta, escribano del número.

Y en cumplimiento de lo mandado por dicho señor alcalde, por el presente cito y emplazo á D. Francisco Ugalde para que, dentro del preciso y perentorio término de tres dias, comparezca á este juzgado á efecto de oír la citacion pedida y mandada hacer en el escrito y auto insertos, y apercibido que de no comparecer dentro de él, se procederá á recibir la informacion pendiente en su ausencia y rebeldía. México, 18 de setiembre de 1839.—
Antonio Zuleta, escribano público del número.

CIRUGIA DENTAL.

D. Ignacio Fantini, cirujano y dentista, miembro de las reales sociedades de medicina y cirugia de Paris, Milan, Madrid, y últimamente recibido tambien por miembro de la misma sociedad en la Habana, en donde ha tenido el honor de dar á conocer el verdadero específico para curar radicalmente

el escorbuto y las úlceras cancrenasas que atacan á la dentadura, se complace en anunciar al respetable público y apreciables amigos, haber llegado de la Habana y participarle que ha traído un surtido de dientes minerales incorruptibles de todos colores. A la vez tiene el honor de prevenirles como está pronto y ofrece á curar todas las enfermedades de la boca, y á sacar las muelas con la mayor facilidad y perfeccion, sin peligro de que tenga nunca ningun mal resultado; que orifica los dientes y muelas careados, de modo que se conservan en su natural estado, sin que vuelvan á doler ni sea preciso en tiempo alguno del socorro del dentista: tambien ha traído los ya conocidos y experimentados polvos preservativos aromáticos para los dientes, lo que no solo contribuyen á mantenerlos blancos, sino que los preserva de toda carcoma ó deterioro, cuya ventaja nadie dejará de conocerla en muy poco tiempo: como asimismo su licor preservativo para las encias escorbúticas, el que ha simplificado y perfeccionado con estudio y experiencia para facilitar la curacion de las encias, fortificarlas y conservarles el color natural, con la otra propiedad de dar un buen aliento. Sus famosas gotas para calmar el dolor de muelas, despues de su nueva perfeccion, se garantiza á los que hicieren uso de este líquido, que en ménos de cinco minutos, despues de su aplicacion, no les queda el mas leve dolor en la parte afectada. Si alguna persona dudase de la verdad de lo expuesto, el Sr. Fantini está pronto á curarlas y no recibir gratificacion alguna hasta que hayan experimentado lo que ha ofrecido.— Las personas que se dignasen distinguirlo con su confianza, le hallarán desde por la mañana hasta las tres de la tarde, en su habitacion, que es en la calle de la Palma, núm. 13 en los entre-suelos.

LA historia de la Duquesa de La Valliere, que en francés escribió Madama de Genlis, con el tino, gracia y erudicion que tiene de costumbre, hoy vé la luz pública en nuestro idioma castellano, traducida por el Sr. D. J. M. E.

La autora y el traductor es el mayor elogio que puede hacerse de una obra de tanto mérito, la que en un volumen en pasta se espende al precio de catorce reales en la librería de la primera calle de Sto. Domingo, junto al núm. 12.

MEXICO: 1839.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.